

843 (XXXII). Labor del Comité Administrativo de Coordinación

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el 25.º informe del Comité Administrativo de Coordinación ⁷⁰,

Toma nota con satisfacción del informe del Comité Administrativo de Coordinación.

1180.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1961.

B

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 799 A y B (I y II) (XXX) de 3 de agosto de 1960, relativa a la labor del Comité Administrativo de Coordinación,

Tomando nota con satisfacción de que el Secretario General ha pedido al Consejo que fije las líneas de acción comunes que han de seguir las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, y la distribución deseada entre ellas de las obligaciones principales respecto a los proyectos y programas amplios,

Reiterando su creencia de que el Consejo, en cumplimiento de las obligaciones que le imponen los Artículos 58 y 63 de la Carta y a fin de dar la orientación solicitada por el Secretario General, necesita información precisa y detallada sobre las realizaciones, los problemas y las dificultades existentes en el campo de la coordinación,

Reconociendo que el Comité Administrativo de Coordinación está en una situación única para fomentar una coordinación efectiva y ayudar al Consejo a desempeñar las funciones que le atribuye la Carta,

Deseando facilitar a los gobiernos el examen cuidadoso de los problemas de coordinación,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos del Comité Administrativo de Coordinación para cumplir la resolución 799 B II (XXX), como lo demuestra su 25.º informe al Consejo ⁷¹,

1. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que siga tratando de mejorar el procedimiento que utiliza en sus informes, a fin de que en el futuro éstos incluyan los datos precisos y detallados que se han indicado, así como recomendaciones concretas que ayuden al Consejo en el ejercicio de sus funciones de coordinación ;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que sugiera en su informe al Consejo, en su 34.º período de sesiones, una lista comentada de temas básicos para que los examine el Comité de Coordinación, y que proporcione un detalle completo de la documentación relativa a cada uno de estos temas ;

3. *Invita además* a cada miembro del Comité Administrativo de Coordinación a que adopte las medidas necesarias para asegurar que la documentación pertinente

⁷⁰ *Ibid.*, documento E/3495 y Add. 1 y 2.

⁷¹ *Ibid.*

que ha de enviarse a los órganos de las Naciones Unidas se distribuirá en todos los idiomas de trabajo con arreglo a la norma de las seis semanas, en la forma más concisa y, en lo que se refiere a los informes anuales preparados para el Consejo por los distintos organismos, de forma que se puedan comparar con la mayor facilidad ;

4. *Invita* al Secretario General y a los directores de los organismos a que estudien atentamente la aplicación de las disposiciones adoptadas con miras a la labor del Comité Administrativo de Coordinación, y a que tomen las medidas adicionales que juzgen necesarias para que el Comité Administrativo de Coordinación pueda desempeñar de una manera eficaz sus importantes funciones ;

5. *Pide además* al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo, en su 34.º período de sesiones, de los progresos efectuados al respecto.

1180.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1961.

844 (XXXII). Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes anuales de los organismos especializados ⁷², y del Organismo Internacional de Energía Atómica ⁷³,

Toma nota con satisfacción de los informes anuales de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

1180.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1961.

⁷² Oficina Internacional del Trabajo: *Actividades de la O.I.T. en 1960. Memoria del Director General (parte II) a la Conferencia Internacional del Trabajo, 45.ª reunión, 1961* ; *Decimoquinto Informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas* (Ginebra, 1961); y Anexo al decimoquinto informe anual de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas; « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 32.º período de sesiones »; *Programa de labores y presupuesto para 1962/63 que presenta el Director General*; Suplemento al Programa de labores y presupuesto para 1962/63; « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a las Naciones Unidas correspondiente a 1960-1961; Suplemento al informe; *Rapport final de la Conferencia de Estados Africanos sobre el Desarrollo de la Educación en Africa* (no hay traducción al español) (UNESCO/ED/181); *Esquema de un plan de desarrollo de la educación en Africa* (no hay traducción al español) (UNESCO/ED/180; Organización Mundial de la Salud: *Actividades de la OMS en 1960, Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas: Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud N° 105*, Ginebra, diciembre de 1960; « Informe de la Organización Mundial de la Salud, Informe suplementario »; Organización de Aviación Civil Internacional: *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1960* (Doc. 8140-A14-P/1); « Informe suplementario de las actividades de la Organización del 1.º de enero al 31 de mayo de 1961 » (Doc. 8140-A14-P/1-Supplément); Unión Postal Universal: « Informe sobre las actividades de la Unión, 1960 » (Berna); Unión Internacional de Telecomunicaciones: *Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1960* (Ginebra, 1961); *Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial en 1960* (WMO-N° 104, RP.44) (Ginebra, 1961); « Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, 1961 ».

⁷³ Informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica al Consejo Económico y Social, correspondiente a 1960-1961 y Corrigéndum.